



*Gobierno de Puerto Rico*  
*Legislatura Municipal*  
*Utuado, Puerto Rico*

SENADO DE PUERTO RICO  
OFICINA DEL SECRETARIO

1 MAR 2022 PM 2:49

HON. GABRIEL CUEVAS, HON. ASTRID R. CRUZ, HON. JOSÉ LAJARA,  
HON. HECTOR CAMACHO, HON. INABELLE MEDINA, HON. YULIXA PAREDES,  
HON. CORALYS VEGA, HON. JANNETTE, HON. MARGARITA FELICIANO,  
HON. ÁNGEL D. CRUZ, HON. JOSÉ V. CORDERO, HON. OSVALDO VIERA,  
HON. ADOLFO GARCÍA

RESOLUCION NUMERO: 22

PRN - 30 (02/10)  
SERIE 2021 - 2022

PARA EXPRESAR LA SOLIDARIDAD DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE UTUADO, PUERTO RICO CON EL MAGISTERIO DE PUERTO RICO Y PARA EXIGIR AL GOBERNADOR DE PUERTO RICO, HON. PEDRO PIERLUISI URRUTIA, A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO, Y A LA JUNTA DE SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA PUERTO RICO CREADA BAJO P.R.O.M.E.S.A QUE, COMO INTERÉS APREMIANTE DEL ESTADO, FUERE A TRAVÉS DE LEGISLACIÓN O MEDIANTE INICIATIVAS DE ADMINISTRACIÓN, SE PROVEAN SIN DILACIÓN LOS RECURSOS NECESARIOS PARA EXTENDER A LAS MAESTRAS Y MAESTROS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN UN AUMENTO SALARIAL SIGNIFICATIVO, EN PROPORCIÓN A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA TAREA EDUCATIVA, PROCURAR EL MEJORAMIENTO DE TODAS SUS CONDICIONES DE TRABAJO, GARANTIZAR LA IMPLANTACIÓN DE LA LEY NÚM. 158-1999, SEGÚN ENMENDADA, DENOMINADA "LEY DE LA CARRERA MAGISTERIAL" Y CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN LA LEY NÚM. 7-2021, CONOCIDA COMO LA "LEY PARA UN RETIRO DIGNO" Y PARA OTROS FINES.

**POR CUANTO:** El Artículo 1.039 inciso (m) de la Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, mejor conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", dispone que la Legislatura Municipal podrá aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo a este Código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

**POR CUANTO:** La importancia de la clase magistral es incuestionable, en particular, su aportación como puntal de nuestro sistema de educación pública, el cual debe garantizar según dispone la Constitución de Puerto Rico "una educación que propenda al pleno desarrollo de la personalidad", meta alcanzable únicamente en la medida en que la tarea de la enseñanza pueda ejercerse en condiciones dignas.

**POR CUANTO:** A pesar de ello, y del creciente consenso en Puerto Rico sobre la urgencia de generar mejores condiciones laborable para el magisterio, es una injusta realidad que las maestras y maestros no reciben una compensación adecuada por la labor que realizan, siendo inaceptable que quienes tienen sobre sus hombros la responsabilidad y vocación fundamental de forjar nuestra ciudadanía tengan un salario base de \$1,750 dólares mensuales.

**POR CUANTO:** Las maestras y maestros del Departamento de Educación de Puerto Rico, no han recibido un aumento en el nivel de salario básico en más de una década a pesar del alza, vertiginosa en el costo de vida.

**POR CUANTO:** Todos los años los maestros y maestras puertorriqueñas, a pesar de recibir una paga insuficiente para atender sus necesidades y responsabilidades personales y familiares, no tienen mas remedios que incurrir en gastos para adquirir equipos, materiales y servicios con el fin de subsanar la ausencia de recursos en sus escuelas.

**POR CUANTO:**

Las campañas de descredito contra el magisterio, y el desamparo de la escuela pública, hacen blanco principalmente en las mujeres puertorriqueñas, toda vez que la gran mayoría de las maestras son mujeres (79 por ciento) y jefas de familia, al igual que la inmensa mayoría de las proveedoras de servicios de la población de educación especial.

**POR CUANTO:**

El 13 de octubre de 2021, la jueza Laura Taylor Swain declaro nulas varias disposiciones esenciales de la Ley Núm. 7 – 2021, conocida como la “Ley para un Retiro Digno”, legitimando así un régimen de precarización insostenible a largo plazo sobre el magisterio, sector que en la actualidad no es beneficiaria del programa de Seguro Social.

**POR CUANTO:**

Con la confirmación del Plan de Ajuste de Deuda se alteró la naturaleza del Sistema de retiro de las maestras y maestros, reduciendo los beneficios entre un 35 y un 40 por ciento, y aumentando la edad de retiro a los 63 años, lo cual tiene el potencial real de generar un disloque irreparable en el sistema de educación pública si se suscita un evento de renuncias en masa, de tal magnitud que deje al Departamento de Educación sin recursos para atender las necesidades de su estudiantado.

**POR TANTO, RESUELVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE UTUADO LO SIGUIENTE:**

**SECCION 1:**

Expresar la solidaridad de la Legislatura Municipal de Utuado con el magisterio de puerto rico y para exigir al gobernador de puerto rico, Hon. pedro Pierluisi Urrutia, a la asamblea legislativa de puerto rico, y a la junta de supervisión y administración financiera para puerto rico creada bajo P.R.O.M.E.S.A que, como interés apremiante del estado, fuere a través de legislación o mediante iniciativas de administración, se provean sin dilación los recursos necesarios para conceder a las maestras y maestros del Departamento de Educación, Departamento de Corrección y Rehabilitación y Administración de Instituciones Juveniles un aumento salarial significativo, en proporción a la responsabilidad social de sus tareas, procurar el mejoramiento de todas sus condiciones de trabajo, garantizar la implantación de la ley núm. 158-1999, según enmendada, denominada “ley de la carrera magisterial” y cumplir con lo dispuesto en la ley núm. 7-2021, conocida como la “ley para un retiro digno.”

**SECCIÓN 2:**

Copia de Resolución será entregada al Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro Pierluisi Urrutia, a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, por conducto del presidente del Senado y de la Cámara de Representantes, Hon. José Luis Dalmau Santiago y Hon. Rafael Hernández Montañez, respectivamente, al Secretario designado del Departamento de Educación, Lcda. Eliezer Ramos Pares, a la Junta de Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico creada bajo P.R.O.M.E.S.A., POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE, David A. Skeel, Jr., y a la Jueza de la Corte Federal de Distrito para Puerto Rico, Hon. Laura Taylor Swain.

**SECCION 3:**

Esta Resolución entrara en vigor inmediatamente después de su aprobación.



*Gobierno de Puerto Rico*  
*Municipio de Utuado*  
*Legislatura Municipal*

Aprobado por la Legislatura Municipal de Utuado, Puerto Rico el día jueves, 10 de febrero de 2022.

Aprobado por el Alcalde el día 11 de febrero de 2022.

*José Lajara Sanabria*

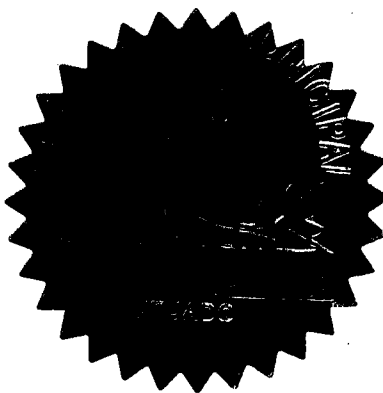
José Lajara Sanabria  
Presidente de la Legislatura

*Jorge Pérez Heredia*

Jorge Pérez Heredia  
Alcalde de Utuado

En testimonio de lo cual firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Utuado, el día 11 de febrero de 2022.

*José González Hernández*  
José González Hernández  
Secretario de la Legislatura Municipal



## Certificación

Yo, José González Hernández en mi carácter de Secretario de la Legislatura Municipal de Utuado, Puerto Rico, certifico:

Que, la presente es una copia fiel y exacta del Proyecto de Resolución Número 30 (02/10) Serie 2021-2022, aprobada por la Legislatura Municipal de Utuado, en Sesión Ordinaria celebrada el jueves, 10 de febrero de 2022.

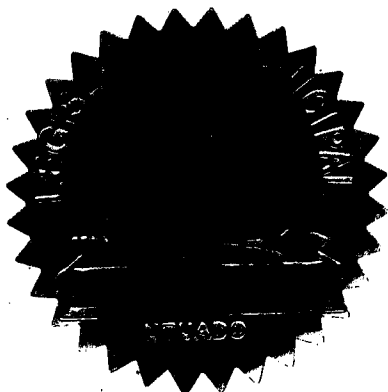
Afirmativos: Hon. Ángel D Cruz Meléndez  
Hon. Héctor L Camacho Rosado  
Hon. Gabriel Cuevas Serrano  
Hon. Adolfo García Morell  
Hon. José Lajara Sanabria  
Hon. Yulixa A Paredes Albarrán  
Hon. Margarita Feliciano González  
Hon. Coralys M Vega Rodríguez  
Hon. Janette Torres Cuevas  
Hon. José V Cordero Torres  
Hon. Osvaldo Viera Cruz  
Hon. Inabelle Medina González

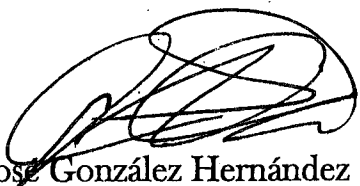
Ausentes: Hon. Eneris Gutiérrez Torres

En Contra: -0-

Absteneridos: Hon. Astrid R Cruz Negrón

Y para que así conste, expido la presente Certificación y hago estampar en ella el Gran Sello de la Legislatura Municipal de Utuado, Puerto Rico, al día 11 del mes de febrero del dos mil veintidós.



  
José González Hernández  
*Secretario de la Legislatura*